



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA
RADICACION: 2018-00001

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez en escrito allegado el día 17 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta que mediante auto del 6 de septiembre de 2021 se requirió a la secuestre OLGA GISSELA ORTIZ FAJARDO, quien según acta de diligencia de secuestro realizada por la Inspección Sexta de Policía el 25 de noviembre de 2019, actúa en representación legal de Jurídica Fajardo González S.A.S., para que informe sobre el trabajo encomendado, rindiendo cuentas de su administración.

Igualmente, mediante providencia del 10 de diciembre de 2021 se requirió nuevamente a la secuestre OLGA GISSELA ORTIZ, para que en el término de cinco días se pronunciara informando sobre el trabajo encomendado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, sin embargo, a pesar de haberse remitido comunicación a su correo electrónico, no se obtuvo respuesta alguna.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra OLGA GISSELA ORTIZ FAJARDO. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 014 del 18 de abril
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria